



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

33

Resolución Número **00994** de

37902

54

07 FEB. 1992


"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa CORTA DISTANCIA LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

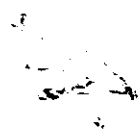

Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

4





INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Resolución Número **00994** de **07 FEB. 1992**

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa CORTA DISTANCIA LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 103º del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa CORTA DISTANCIA LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

ES DEFE...
Tomada del...
reposa en el...
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Firma]
Asistente Secretario General

ARTICULO 1º. Autorizar a la empresa CORTA DISTANCIA LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

| | |
|--|---|
| Ruta No : 1 | Origen : 54 001 000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER) |
| Viceversa No : 2 | Destino : 54 874 012 PUENTE-ZULIA (ZULIA-NORTE SANTANDER) |
| Vía : VILLA DEL ROSARIO | <i>54874012</i> <i>PUENTE INTERNACIONAL</i> |
| Clase de Vehículo : Bus. | <i>Servicio Boleto</i> |
| Saliendo de CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER) | |
| Nivel de Servicio : Corriente | Frecuencias : Diario. |
| DESPACHOS SEGUN LA DEMANDA DEL SERVICIO | |
| <i>54 874 003</i> | |
| Saliendo de PUENTE-ZULIA (ZULIA-NORTE-SANTANDER) <i>PUENTE INTERNACIONAL</i> | |
| Nivel de Servicio : Corriente | Frecuencias : Diario. |
| DESPACHOS SEGUN LA DEMANDA DEL SERVICIO | |

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00994

de 07 FEB 1992

Pag: 3

INTRA

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa CORTA DISTANCIA LTDA".

Ruta No : 3 Origen : 54 001 000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 4 Destino : 54 874 012 PUENTE-ZULIA-(ZULIA-NORTE-SANTANDER)
Vía : BOCONO - VILLA DEL ROSARIO *Puente Internacional Simón Bolívar - Villa del Rosario*
Clase de Vehículo : Bus. *54874003*

Saliendo de CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
DESPACHOS SEGUN LA DEMANDA DEL SERVICIO

Saliendo de PUENTE-ZULIA-(ZULIA-NORTE-SANTANDER) *Puente Internacional Simón Bolívar - Villa del Rosario*
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario. *54874003*
DESPACHOS SEGUN LA DEMANDA DEL SERVICIO

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Transito

[Signature]
Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00994

de

07 FEB. 1992

Pag: 4

30

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa CORTA DISTANCIA LTDA".

.....//\\.....

ARTICULO 2º. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa CORTA DISTANCIA LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

| CLASE DE VEHICULO | MINIMA | MAXIMA |
|-------------------|--------|--------|
| Bus Cerrado | 45 | 58 |

ARTICULO 3º. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "CORTA DISTANCIA LTDA".

ARTICULO 4º. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

~~CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMÓROS~~
Director General

Gina Magnolia Riaño Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

[Handwritten mark]

24

NOTIFICACION PERSONAL: En Cúcuta, a los dos (2) días del mes de Marzo de 1992, notifico personalmente el contenido de la Resolución No. 00994 de Febrero 7 de 1992 "Por la cual se autorizan rutas, horarios, niveles de servicio, se fija capacidad transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa CORTA DISTANCIA LTDA", al Señor JOSÉ ROLANDO BATECA NOCUA identificado en la C.C. #13.447.491 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la empresa CORTA DISTANCIA LTDA, informándole que contra esta resolución únicamente proceda el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación. Se hace entrega de una copia de la mencionada resolución. Impuesto firma.

J. P. S. C. N.
EMPRESA CORTA DISTANCIA, LTDA.

EL NOTIFICADO

GERENTE

Instituto Nal. de Transporte y Tránsito

REGIONAL NOROCCIDENTAL DE SANTIAGO



CÚCUTA - Ciudad Deportiva por

VIRGILIO YEARRA GOMEZ

Jefe División Administrativa

VIRGILIO YEARRA GOMEZ
Jefe División Administrativa